



Resolución de Dirección Ejecutiva

N° 5375-2014-MIDIS/PNAEQW

Lima, 28 de octubre de 2014

VISTOS: el Memorando N°3238-2014-MIDIS-PNAEQW/US&M de la Unidad de Supervisión y Monitoreo, el Informe N° 364-2014-MIDIS/PNAEQW-UP de la Unidad de Prestaciones, el Memorando N° 3940-2014-MIDIS/PNAEQW-UTRC, el Informe N° 881-2014-MIDIS/PNAEQW/UPP y el Informe N° 5695-2014-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

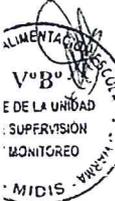
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS se creó el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2013-MIDIS, se establecieron disposiciones para la transferencia de recursos financieros a los comités u organizaciones que, de acuerdo con el modelo de cogestión, se constituyan para la provisión de bienes y servicios para la prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, disponiendo que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social aprobará, mediante resolución, los procedimientos generales para la conformación y el reconocimiento de los comités u organizaciones, así como los procedimientos operativos, de compras, de rendición de cuentas y demás disposiciones complementarias que sean necesarias;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 016-2013-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 264-2013-MIDIS, se aprobó la Directiva N° 001-2013-MIDIS, Procedimientos Generales para la operatividad del modelo de cogestión para la atención del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria dispuso que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, mediante resolución de su máxima autoridad administrativa aprobará la relación de las instituciones educativas públicas que, de acuerdo al modelo de cogestión, serán atendidas con el Servicio Alimentario;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4901-2014-MIDIS/PNAEQW, se aprobó la actualización del Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa;



determinándose el número de Instituciones Educativas, a nivel nacional, 64,947 Instituciones Educativas Públicas y 3'859,983 usuarios;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, los gobiernos deberán asegurar a los miembros de los pueblos indígenas, el goce de derecho y oportunidades que la legislación nacional otorga al resto de la sociedad nacional, por cuanto estos pueblos indígenas tienen derecho a mejorar sus condiciones económicas y sociales, debiendo el Estado adoptar medidas especiales para asegurar tal fin;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, el Ministerio de Cultura aprobó el listado actualizado de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana, comprendidos en la base de datos oficial de pueblos indígenas;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS, se modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, y en su artículo primero dispone la modificación de la norma de creación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, incorporándose un tercer párrafo a la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, que crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, quedando redactada de la siguiente manera:

"Única.- Implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (...)

El Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, de forma progresiva, atenderá a los escolares del nivel de educación secundaria de la educación básica en instituciones educativas públicas localizadas en los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía Peruana, comprendidos en la Base de Datos Oficial de Pueblos Indígenas, listados en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC, del Ministerio de Cultura, o la que la reemplace o actualice.";

Que, mediante Memorando N° 3142-2014-MIDIS-PNAEQW-US&M, la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Monitoreo remite la base de datos de II.EE y usuarios de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana, contenida en la Resolución Ministerial N° 321-2014-MC;

Que, el Memorando N° 3238-2014-MIDIS/PNAEQW/US&M, de la Unidad de Supervisión y Monitoreo del PNAEQW, remite el listado de Instituciones Educativas de Nivel Secundaria de Pueblos Indígenas de la Amazonía Peruana, asimismo a través del Informe N° 097-2014-MIDIS/PNAEQW-UP-CCA-WSAC, se sustenta la incorporación de las II.EE de nivel secundaria según el Censo Escolar realizado por el MINEDU de los pueblos indígenas de la Amazonía Peruana en la cobertura del PNAEQW, y con Informe N° 364-2014-MIDIS/PNAEQW-UP, se da cuenta sobre la estimación presupuestal para la atención de los 26, 618 usuarios en 356 Instituciones Educativas del nivel secundaria en los ámbitos de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana;

Que, con el Memorando N° 881-2014-MIDIS/PNAEQW-UPP, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, indica en relación a la solicitud de ampliación de Certificado de Crédito Presupuestario N° 729 para cubrir los compromisos adquiridos de los contratos de prestación del servicio alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, que se ha verificado y aprobado la solicitud de Ampliación de Certificado de Crédito Presupuestarios en el SIAF con fecha 28.10.2014, por un importe total ascendente a S/. 2' 518, 585.60;



Que, se debe incorporar en la cobertura del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma a 26,618 usuarios en 356 Instituciones Educativas del nivel secundaria en los ámbitos de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 006-2014-MIDIS que modifica el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS.

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que la Dirección Ejecutiva; constituye la Unidad de mayor autoridad ejecutiva y administrativa del Programa, pudiendo emitir la Resolución respectiva en el marco de sus atribuciones;

Con la visación de la Unidad de Asesoría Jurídica, Unidad de Prestaciones, Unidad de Transferencia y Rendición de Cuentas, la Unidad de Supervisión y Monitoreo y la Unidad de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las atribuciones establecidas por el Decreto Supremo N° 008-2012-MIDIS, la Resolución Ministerial N° 174-2012-MIDIS y la Resolución Ministerial N° 111-2014-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Incorporar 26,618 usuarios en 356 Instituciones Educativas del Nivel secundaria de los ámbitos de los pueblos indígenas que se ubican en la Amazonía peruana, al ámbito de cobertura del Programa, establecido en el Listado de Instituciones Educativas Públicas a ser atendidas por el Programa de Alimentación Escolar durante el presente año, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 4901-2014-PNAEQW, conforme al Anexo 1, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.


ECON. MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora Ejecutiva (e)
PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR QALI WARMA
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

